



RESOLUCIÓN No 1261 - DE 2023
(9 DE OCTUBRE DE 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SIOP-SAMC-0004-2023 CUYO OBJETO ES: "REALIZAR MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A LAS RONDAS DE LAS QUEBRADAS DEL MUNICIPIO DE COTA"

COMPETENCIA

MARIO ALBERTO FIQUITIVA CASALLAS, Secretario de Infraestructura y Obras Públicas, obrando en su condición de ordenador del gasto de conformidad a lo dispuesto en el Decreto 100 del 12 de agosto de 2021, expedido por el Alcalde Municipal de Cota (Cundinamarca), con fundamento en las facultades conferidas conforme lo establecido en los artículos 11 y 30 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que las modifiquen, deroguen, reglamenten, sustituyan, adicionen y complementen en especial la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que a través del Decreto No. 100 de 12 de agosto de 2021 expedido por el Señor Alcalde del Municipio de Cota, se delegó en el Secretario de Infraestructura y Obras Públicas el ejercicio de la función para adelantar toda la gestión contractual, así como la competencia para ordenar el gasto y ordenar el pago en todo lo relacionado con los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y la ejecución de metas, programas y proyectos de exclusividad de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas o de aquellas en las cuales participe como una de las secretarías estructuradoras, esto es, que involucre presupuesto de más de una Secretaría o Dirección, impartiendo lineamientos generales frente a las actuaciones administrativas que se adelanten para la satisfacción de las necesidades institucionales, con fundamentos en las facultades otorgadas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

Que de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, ley 2069 e 2020, Decreto 1860 de 2021 y demás normas aplicables, la Alcaldía Municipal de Cota a través de la Secretaria de Infraestructura y Obras Públicas, se realizaron los Estudios y Documentos Previos, Análisis del Sector, el Proyecto de Pliego de Condiciones, y el Aviso de la Convocatoria, y se surtieron las etapas de publicación en la plataforma SECOP II, como actuaciones necesarias para dar apertura a la convocatoria pública, cuyo objeto consiste en: " REALIZAR MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A LAS RONDAS DE LAS QUEBRADAS DEL MUNICIPIO DE COTA"

Que el proceso se tramita a través de la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SIOP-SAMC-0004-2023**, conforme a lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Que por el término y para los efectos señalados en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el Municipio de Cota publicó el Aviso de Convocatoria, los Estudios y Documentos Previos, Análisis del Sector, Proyecto de Pliegos de Condiciones, y demás documentos soporte el día 28 de septiembre de 2023, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II garantizando así la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad para que se presentaran las observaciones pertinentes.

Que en el término previsto se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, por parte de los siguientes observantes: AA CONSTRUYE SAS y GRUPO EMPRESARIAL SOLER (German Rodríguez) las cuales fueron resueltas por la Entidad y publicadas en la Plataforma SECOP II.





Que la entidad en aplicación del "ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. El cual consagra: " Convocatorias limitadas a Mipyme. La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y
2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación.

La entidad teniendo en cuenta que el prepuesto oficial del presente proceso es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), conforme umbral establecido en la plataforma SECOP II, y lo dispuesto en los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones se recibieron cuatro (4) solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme Municipal, por lo que dando aplicación a la normatividad vigente acorde a los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 del 2021, concordante a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto único reglamentario 1082 de 2015, la convocatoria se limita a MIPYMES según las solicitudes realizadas por los siguientes proponentes así:

DOCUMENTOS REQUERIDOS PROPONENTES	CONSTRUCTORA Y FERRETERIA SAS NIT: 901357668-0	AA CONSTRUYE SAS NIT: 9006246629	AMACORP SAS NIT:900447538-4	CONSTRUCCIÓN OBRAS Y SERVICIOS DE INGENIERIA CIVIL NIT: 900335075-5
DOCUMENTOS REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
MAS DE 1 AÑO DE CONFORMACION DE LA EMPRESA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
OBJETO SOCIAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CERTIFICACION MIPYME	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MIPYME	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
FECHA DE SOLICITUD DE LIMITACION A MIPYME MEDIANTE PLATAFORMA SECOP II	4 DE OCTUBRE A LAS 8: 20 AM	4 DE OCTUBRE A LAS 5:17 PM	4 DE OCTUBRE A LAS 2:13 PM	4 DE OCTUBRE A LAS 9:07 AM.

Que dichas solicitudes fueron revisadas y verificadas, conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1860 de 2021 encontrándose que cumplen con los requisitos establecidos para tal fin.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 que reza: "Limitaciones territoriales. Las Entidades Estatales pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. La Mipyme debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa."

En consecuencia, la entidad al haber recibido más de dos (2) solicitudes de limitación a MIPYMES MUNICIPALES, y cumplir con la exigencia del presente artículo, limitará la presente convocatoria a MIPYMES del orden municipal, dando cumplimiento a la normatividad antes expuesta.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 1 artículo 2.2.1.2.1.2.20, Decreto 1082 de 2015, que en su tenor consagra:





(...) En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones."

Por lo tanto, las Mipymes Municipales interesadas en participar de la presente convocatoria además de cumplir los requisitos para acreditar ser Mipymes Municipales, deben realizar su manifestación de interés dentro de la oportunidad señalada a través de la plataforma SECOP II (y Manuales aplicables).

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto No. 1082 de 2015, la Entidad mediante acto administrativo motivado ordenará la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de la presente **SIOP-SAMC-0004-2023**.

Que las personas interesadas en participar pueden consultar el pliego de condiciones y demás documentos relacionados con el presente proceso en la página web www.colombiacompra.gov.co SECOP II, los cuales se encuentran disponibles desde la etapa de publicación del proyecto de Pliego de Condiciones.

Que el Municipio de Cota, de conformidad con lo ordenado por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y en concordancia a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, convoca a la ciudadanía en general, en especial a las Veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual deberán consultar la página Web: www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

Que el presupuesto oficial del presente proceso de selección se estableció en la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$450.000.000,00) M/CTE** incluido AIU y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, todos los costos en los que debe incurrir el contratista para la ejecución del contrato.

Todos los costos directos e indirectos de todas y cada una de las actividades a realizar, deberán ser contemplados en la propuesta, ya que el Municipio no reconocerá ningún valor adicional por cada uno de ellos, ni imprevistos adicionales, toda vez que estos precios unitarios son fijos durante el plazo de ejecución del contrato, amparado con la disponibilidad Presupuestal el CDP: 2023001039 Rubro: GI0332030010720232521400430122.3.2.02.02.008. Nombre: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. FUENTE: 1.2.1.0.001- Ingresos corrientes de libre destinación.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se hace necesario conformar el comité evaluador, de carácter jurídico, financiero, técnico, económico y de experiencia, que deberán verificar los requisitos habilitantes y de ponderación de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía SIOP-SAMC-0004-2023.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordénese la Apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía SIOP-SAMC-0004-2023, cuyo objeto es el: **"REALIZAR MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A LAS RONDAS DE LAS QUEBRADAS DEL MUNICIPIO DE COTA**, Hasta por la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$450.000.000,00) M/CTE** incluido AIU y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, todos los costos en los que debe incurrir el contratista para la ejecución del contrato. Amparado con la disponibilidad presupuestal, CDP: 2023001039 Rubro: GI0332030010720232521400430122.3.2.02.02.008. Nombre: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. FUENTE: ingresos corrientes de libre destinación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Límitese la presente convocatoria a MIPYMES MUNICIPALES, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. La modalidad de selección que corresponde al presente proceso de contratación es la de Selección Abreviada de Menor Cuantía, publicada a través de la Plataforma SECOP II de acuerdo a lo dispuesto la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

ARTÍCULO CUARTO. Adóptese el pliego de condiciones definitivo, que a partir de la fecha se encuentra publicado, en la forma ordenada por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, en la página web: www.colombiacompra.gov.co SECOP II.





ARTÍCULO QUINTO. El Cronograma del presente proceso se detalla e en la página web: www.colombiacompra.gov.co SECOP II. Y en el Pliego de Condiciones Definitivo, el cual podrá ser modificado atendiendo las necesidades del servicio y de la Administración, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 a través de adenda las cuales deben ser publicadas en la Plataforma SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO. Designar dentro del comité evaluador a los siguientes funcionarios y/o contratistas: ING. SEBASTIÁN FONSECA contratista SIOP, quien realizará la verificación y evaluación técnica, económica y de experiencia; LUCY MONCADA CRISTANCHO quien realizará la evaluación financiera y el Abg. FREDY SANTOS MONTEALEGRE, contratista SIOP, quien realizará la evaluación jurídica.

ARTÍCULO SÉPTIMO. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, los pliegos de condiciones podrán ser modificados mediante adendas hasta el día hábil anterior al cierre del proceso.

ARTÍCULO OCTAVO. La presente Resolución rige a partir de su publicación de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 Decreto 1082 de 2021 y contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en el Municipio de Cota, a los Nueve (9) días del mes de octubre del año Dos Mil Veintitrés (2023).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIO ALBERTO FIQUITIVA CASALLAS
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS
Decreto 100 de 1 de septiembre de 2022.

Con funciones de contratación - Decreto No 100 del 12 de agosto de 2021.

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	FREDY SANTOS MONTEALEGRE	Abogado Contratista SIOP		09/10/2023
Revisó aspectos técnicos	ING. SEBASTIAN FONSECA BARRERA	Contratista SIOP		09/10/2023
Aprobó	MARIO ALBERTO FIQUITIVA CASALLAS	Secretario de Infraestructura y Obras Públicas		09/10/2023

